

3.- ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL AGRONÓMICA.....	2
3.1. Antecedentes .....	2
3.2.- Estructura del análisis .....	2
3.2.1. Cultivos en regadío.....	2
3.2.2. Tamaño de las explotaciones del Alto Guadiana.....	5
3.2.3. Tamaño de las explotaciones de regadío .....	7
3.2.4. Márgenes brutos de cultivos y explotaciones .....	7
3.3. Superficies de regadío con derechos inscritos .....	9

### **3.- ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL AGRONÓMICA**

#### **3.1. Antecedentes**

Como base de análisis de la situación de partida del Alto Guadiana desde un punto de vista eminentemente agrario, se ha realizado un estudio de los usos de agua para agricultura y ganadería, complementado con informes técnicos y jurídicos redactados por el Centro Regional del Agua (CREA) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), para estudiar alternativas y posibles soluciones de la problemática existente.

#### **3.2.- Estructura del análisis**

El estudio de la situación de la socioeconomía agraria actual requiere estructurar la información en tres pasos: Cultivos en regadío, Tamaño de las explotaciones de regadío y Márgenes brutos de los cultivos, basado en datos de CHG e informes de la Consejería de Agricultura para la redacción del PEAG.

##### **3.2.1. Cultivos en regadío**

Mediante un seguimiento con las técnicas de teledetección y un posterior muestreo de campo se ha realizado una estimación de superficies de los cultivos de regadío y en especial del viñedo en el Alto Guadiana para el año 2005.

En las tablas siguientes se muestra la relación de superficies y consumos de agua superficial y subterránea estimados para el ámbito del Alto Guadiana y concretamente para los perímetros sobreexplotados.

En la tabla 4.34. de esta memoria técnica, se presentan los resultados para los perímetros sobreexplotados.

<b>SUPERFICIES ESTIMADAS POR TELEDETECCIÓN</b>			
<b>AMBITO DEL ALTO GUADIANA</b>		<b>PERIMETROS SOBREEXPLOTADOS</b>	
<b>CULTIVOS</b>	<b>SUPERFICIE CLASIFICACIÓN (ha)</b>	<b>CULTIVOS</b>	<b>SUPERFICIE CLASIFICACIÓN (ha)</b>
AJO	3.597,32	AJO	2.754,12
CEBOLLA	3.914,10	CEBOLLA	2.684,88
HUERTA	2.826,41	HUERTA	2.163,91
MAÍZ	4.951,82	MAIZ	3.396,14
MELÓN	6.667,07	MELÓN	6.667,07
PATATA	1.108,71	PATATA	848,83
PIMIENTO	2.426,71	PIMIENTO	1.857,90
REMOLACHA	3.214,63	REMOLACHA	2.205,20
TOMATE	401,99	TOMATE	307,76
FORRAJE (ALFALFA)	1.181,58	FORRAJE (ALFALFA)	789,27
VIÑEDO (VASO)	125.385,89	VIÑEDO (VASO)	84.592,48
VIÑEDO (ESPALDERA)		VIÑEDO (ESPALDERA)	
HERB. DE PRIM. EN REG CON NDVI MUY ALTO	33.508,83	HERB. DE PRIM. EN REG CON NDVI MUY ALTO	18.833,12
HERB. DE PRIM. EN REG CON NDVI ALTO	13.889,08	HERB. DE PRIM. EN REG CON NDVI ALTO	10.593,07

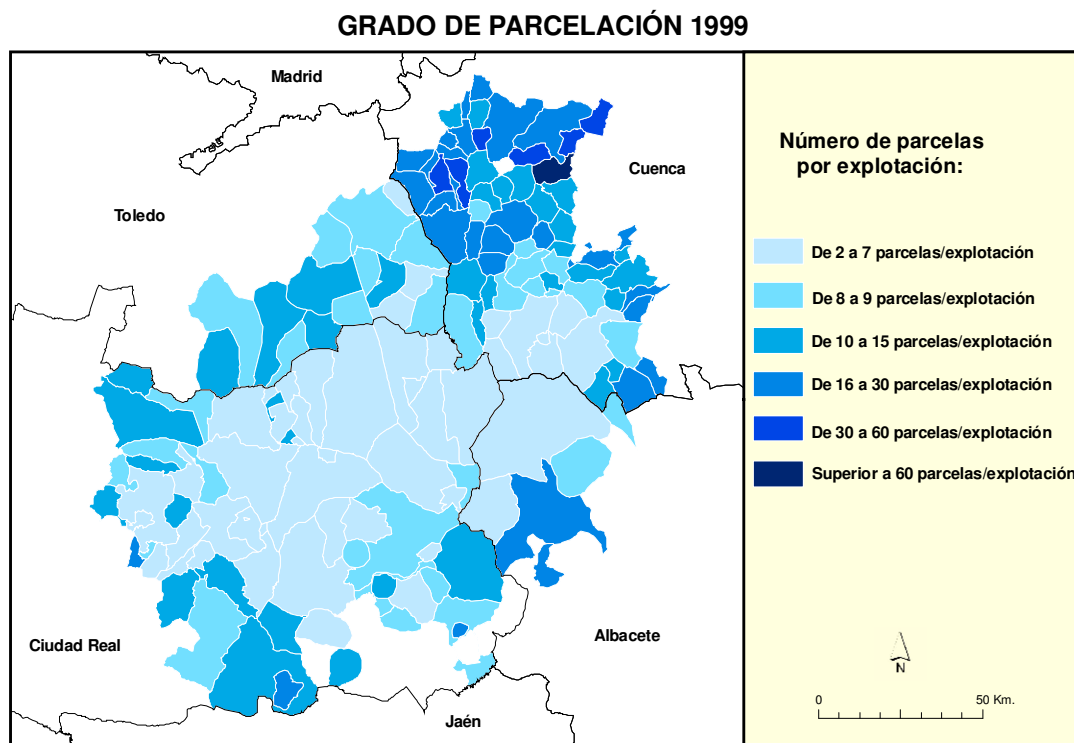
<b>SUPERFICIES ESTIMADAS POR TELEDETECCIÓN</b>			
<b>AMBITO DEL ALTO GUADIANA</b>		<b>PERIMETROS SOBREEXPLOTADOS</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>203.074,14</b>	<b>TOTALES</b>	<b>137.693,75</b>

El cálculo de superficies por cultivo se ha hecho promediando las superficies obtenidas en la clasificación con los datos reales contrastados en campo durante la campaña verano de 2005 para la zona de la Mancha occidental y Campo de Montiel. El cálculo se ha realizado por separado para los cultivos herbáceos de verano y los regadíos de primavera con NDVI muy alto y alto.

### 3.2.2. Tamaño de las explotaciones del Alto Guadiana.

De acuerdo con los datos del Censo Agrario de 1999, en el ámbito del PEAG se contabilizaban unas 75.000 explotaciones, lo que representa el 38% de las existentes en Castilla-La Mancha, siendo con tierras prácticamente el 100%, correspondiendo el 53% de las totales a municipios ciudadrealeños.

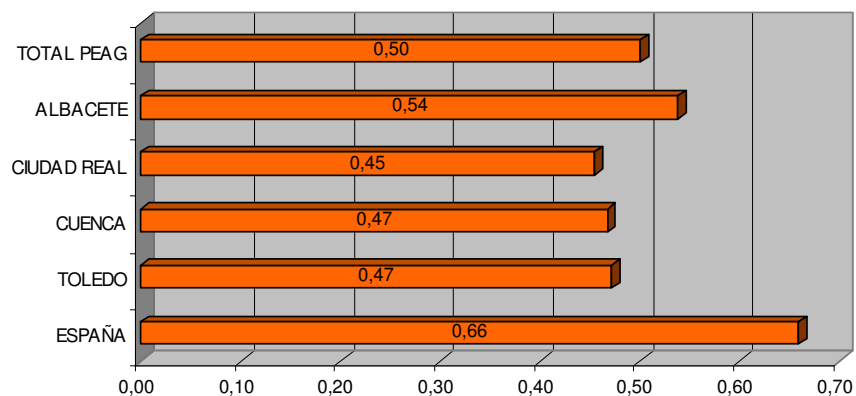
En las explotaciones con tierras se contabilizan un total de 590.000 parcelas (26% de las castellanomanchegas), dando como resultado un **grado de parcelación de 8 parcelas por explotación**, cifra inferior a los promedios regional (11) y nacional (10) y que en buena medida es resultado tanto de la orientación productiva dominante en las explotaciones, como de los procesos de concentración parcelaria desarrollados especialmente en las provincias de Albacete y Ciudad Real. El menor grado de minifundismo corresponde a los municipios ciudadrealeños con unas 6 parcelas/explotación y el mayor a los conquenses (13 parcelas/explotación), si bien existen varios municipios que superan con creces este índice de fragmentación, como son los casos de Pineda de Gigüela (112) o Zafra de Záncara (72), lo que condiciona de forma severa la gestión y la rentabilidad de dichas explotaciones.



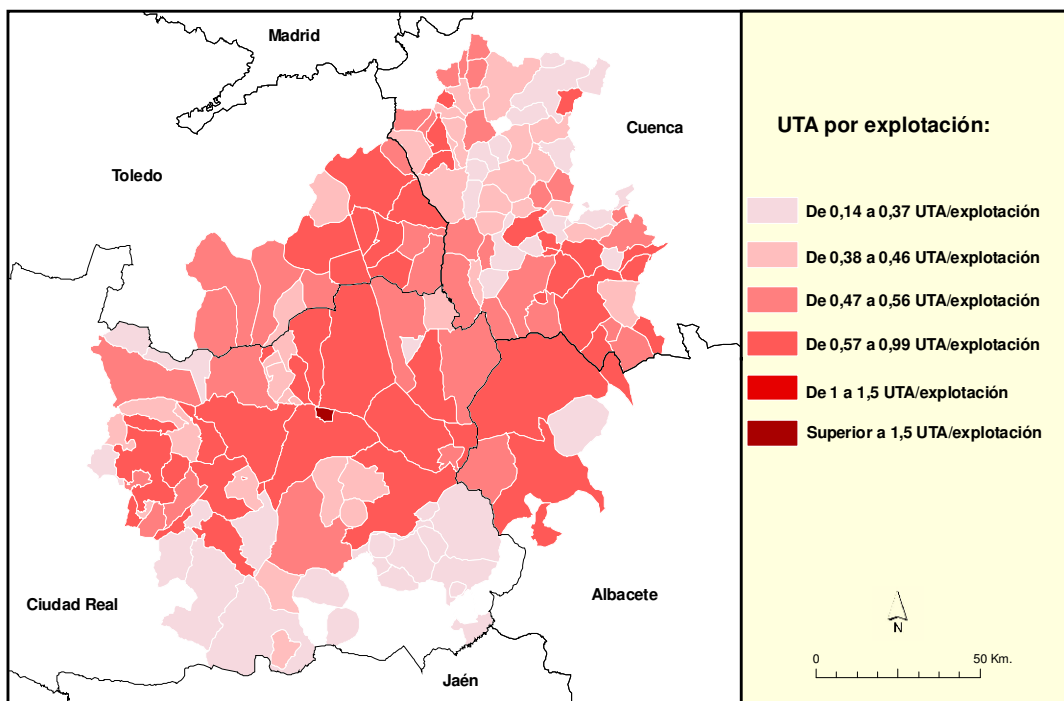
*Fuente: Censo Agrario 1999. INE. Elaboración propia*

En estas explotaciones se contabiliza un total de cerca de 37.300 UTA (40% de las castellanomanchegas y 3,2% de las nacionales), con una media de **0,5 UTA/explotación**, inferior a la española (0,7) y similar a la regional. Aún cuando no se aprecian diferencias significativas en lo que se refiere a la adscripción por provincias de los municipios, si es posible encontrar valores extremos, con elevadas dedicaciones en los casos de Los Llanos del Caudillo (1,8 UTA/explotación) o Ciudad Real (1) y mínimas en los de Los Cortijos, Montiel o Pineda de Gigüela (2).

UTA/explotación. 1999



INTENSIDAD DEL TRABAJO AGRARIO 1999



Fuente: Censo Agrario 1999. INE. Elaboración propia

En 1999 el número de titulares de explotaciones agrarias en el ámbito PEAG alcanzaba los cerca de 73.000, lo que representa el 40% de los existentes en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo (cifra superior en 6 puntos a su contribución demográfica) y el 4,3% de los registrados a nivel nacional, lo que es indicativo del todavía elevado peso específico de la agricultura en la estructura social del PEAG.

### 3.2.3. Tamaño de las explotaciones de regadío

Se detalla y analiza la distribución por tamaño de las explotaciones en los distintos términos municipales, con datos obtenidos del Pago Único-PAC 2006.

La distribución de las 10.437 explotaciones que han declarado regadío en la PAC en el año 2006, agrupadas por tamaño de superficie de regadío en el Alto Guadiana, resultan: 5.155 entre 0 y 5 ha, 1.890 entre 5 y 10, 963 entre 10 y 15, 546 entre 15 y 20 ha, 375 entre 20 y 25 ha, 283 entre 25 y 30 ha, 344 entre 30 y 40 ha, 212 entre 40 y 50 ha, 330 entre 50 y 80 ha, 143 entre 80 y 120 ha, 121 entre 120 y 200 ha, 64 entre 200 y 500 ha y 11 de más de 500 ha, siendo la superficie media de 15,45 ha por explotación.

En el acuífero 23, el número de explotaciones con regadío es de 6.889, siendo la superficie media de 17,22 ha, con una distribución muy similar a la del Alto Guadiana.

En el acuífero 24, el número de explotaciones con regadío es de 616, siendo la superficie media de 17,39 ha y la distribución algo distinta a la del Alto Guadiana, habiendo mayor proporción de explotaciones de gran tamaño, puesto que en la franja de 120 a 200 ha hay 12 explotaciones, entre 200 y 500 ha existen 8 y con más de 500 ha se contabilizan 3 explotaciones.

La superficie de regadío declarada en la PAC 2006 supone tan sólo 161.324 ha, cuando este año había obligación de declarar todas las parcelas integrantes de las explotaciones, evidentemente puede haber ocurrido que aquellas explotaciones que otros años no obtenían ayudas como las que sólo dispusieran de viñedo y hortícolas, no han realizado este año la declaración.

Sin embargo, la superficie de cereal catastrada (87.424 ha) y declarada en PAC (86.262 ha) es bastante coincidente; por el contrario, la superficie de viñedo de regadío debe analizarse en profundidad por los siguientes datos totalmente dispares: catastro (10.932 ha), PAC 2006 (3.744 ha, según declaración de los agricultores), superficie en espaldera según Registro Vitícola (34.139 ha, que debe ser la más fiable, al haber sido contrastada por los técnicos de la Consejería de Agricultura), auxiliada por el R.D. 613/01 (11.121 ha), financiada por el D. 95/00 de modernización de regadíos (15.534 ha, reseñando que la suma de ésta más la anterior, es la superficie auxiliada de modernización de regadíos) y declarada por los agricultores como de regadío en el Registro Vitícola (59.745 ha).

### 3.2.4. Márgenes brutos de cultivos y explotaciones

Este apartado se ha elaborado a partir de los datos obtenidos del informe de Consejería de Agricultura para la redacción del Plan.

Se exponen los márgenes brutos según las dotaciones para la alternativa de cultivos propuesta para el Acuífero 23

Para una dotación anual de agua para el sector agrario, de unos 200 hm<sup>3</sup>, la planificación superficial de cultivos a desarrollar como de regadío serían los expuestos en el siguiente cuadro:

Cultivo	Sup. en Has.	Consumo/ha	Consumo total
Hortícola	25.000	4.000 m <sup>3</sup>	100.000.000
Leñosos	50.000	1.000 m <sup>3</sup>	50.000.000
C. bioenergético	50.000	1.000 m <sup>3</sup>	50.000.000
<b>Total</b>	<b>125.000</b>		<b>200.000.000 m<sup>3</sup></b>

Teniendo en cuenta que la superficie regable en la actualidad es de 175.000 ha (datos de Consejería de Agricultura), se distribuiría en:

- Superficie de hortícola (25.000 ha) con una dotación de 4.000 m<sup>3</sup>/ha.
- Superficie de leñosos (50.000ha) con una dotación de 1.000 m<sup>3</sup>/ha.
- Las otras 100.000 ha de herbáceos que hay en la actualidad, se segregaría: por una parte 50.000 ha con derecho de riego, de las cuales se cultivarían unas 33.000 de herbáceos de bajo consumo más otras 17.000 ha de los correspondientes barbechos, y por otra parte la retirada de 50.000 ha que pasarían a secano. A continuación se adjuntan tablas comparativas elaboradas por el servicio del CREA en la que se reflejan los márgenes brutos dependiendo de las dotaciones de riego.

Considerando la superficie de regadío del estudio de teledetección (CHG 2006), la reducción de la superficie de regadío sería bastante menor desde 131.274 ha a 125.000 ha.

Las siguientes tablas muestran los cálculos de márgenes brutos para los cultivos propuestos y distintos escenarios correspondientes a distintas dotaciones de agua. En la primera tabla se hace una comparación del margen bruto obtenido con cebada, trigo, cardo, colza y girasol en secano.

Cultivo	Superficie (ha)	Riego (m <sup>3</sup> /ha)	Producción principal (Kg./ha)	Precio (€/kg)	Producción paja (Kg./ha)	Precio paja (€/kg)	Costes (€/ha)	MB sin subvención (€/ha)	MB con subvención (€/ha)
Cebada	1	-	2025	0,1216	2025	2024,51	259,73	107,92	183,52
Trigo	1	-	1392	0,1383	1392	1391,71	316,31	-40,34	35,26
Cardo	1	-	11500	0,1000	0	0,00	1074,76	75,24	120,24
Colza	1	-	940	0,2300	0	0,00	274,58	-58,38	62,22
Girasol	1	-	774	0,2449	0	0,00	260,19	-70,66	109,94

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha (2006)

La siguiente tabla muestra la comparación del margen bruto obtenido con cebada, trigo, cardo, colza y girasol en el supuesto de regar con 1000 m<sup>3</sup>/ha.

Cultivo	Superficie (ha)	Riego (m <sup>3</sup> /ha)	Producción principal (Kg./ha)	Precio (€/kg)	Producción paja (Kg./ha)	Precio paja (€/kg)	Costes (€/ha)	MB sin subvención (€/ha)	MB con subvención (€/ha)
Cebada	1	1000	3223	0,1216	3223	0,06	415,67	169,55	358,55
Trigo	1	1000	2957	0,1383	2957	0,06	526,16	60,19	249,19
Cardo	1	1000	12906	0,1000	0	0,00	1255,70	34,88	79,88
Colza	1	1000	1878	0,2300	0	0,00	513,47	-81,61	152,39
Girasol	1	1000	883	0,2449	0	0,00	404,62	-188,35	45,65

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha (2006)



Y finalmente se muestra la comparación del margen bruto obtenido con cebada, trigo, cardo, colza y girasol en el supuesto de regar con 1500 m<sup>3</sup>/ha.

Cultivo	Superficie	Riego	Producción principal	Precio	Producción paja	Precio paja	Costes	MB sin subvención	MB con subvención
	(ha)	(m <sup>3</sup> /ha)	(kg/ha)	(€/kg)	(kg/ha)	(€/kg)			
<i>Cebada</i>	1	1500	3753	0,1216	3753	0,06	482,40	199,22	388,22
<i>Trigo</i>	1	1500	3629	0,1383	3629	0,06	618,71	100,82	289,82
<i>Cardo</i>	1	1500	13464	0,1000	0	0,00	1329,15	17,22	62,22
<i>Colza</i>	1	1500	2280	0,2300	0	0,00	624,67	-100,32	133,68
<i>Girasol</i>	1	1500	1020	0,2449	0	0,00	475,71	-225,87	8,13

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha (2006)

### 3.3. Superficies de regadío con derechos inscritos

La base de datos ALBERCA ofrece la situación legal de las explotaciones con derechos inscritos para la captación de las aguas subterráneas.

Según dispone el artículo 190.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Libro de Inscripciones constará de tres Secciones, que se designarán con las letras A, B y C, anotándose en ellas, respectivamente, los siguientes tipos de aprovechamientos:

- Sección A: Concesiones y autorizaciones especiales del artículo 57.5 de la Ley de Aguas.

Artículo 57. 5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los órganos de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas podrán acceder a la utilización de las aguas previa autorización especial extendida a su favor o del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de terceros. (1. Todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 52 requiere concesión administrativa.)

- Sección B: Aprovechamientos previstos en el artículo 52 de la Ley de Aguas.

Artículo 52.

1. El propietario de una finca puede aprovechar las aguas pluviales que discurran por ella y las estancadas, dentro de sus linderos, sin más limitaciones que las establecidas en la presente Ley y las que se deriven del respeto a los derechos de tercero y de la prohibición del abuso del derecho.

2. En las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se podrán utilizar en un predio, aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos. En los acuíferos que hayan sido declarados como sobreexplotados, o en riesgo de estarlo, no podrán realizarse nuevas obras de las amparadas por este apartado sin la correspondiente autorización.

- Sección C: Aprovechamientos temporales de aguas privadas (Disposición transitoria cuarta de la Ley de Aguas)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cuarta. En todo caso, a los aprovechamientos de aguas privadas a que se refiere esta disposición transitoria, les serán aplicables las normas que regulan la sobreexplotación de acuíferos, los usos del agua en caso de sequía grave o de urgente necesidad y, en general, las relativas a las limitaciones del uso del dominio público hidráulico.

1. Los aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a esta Ley se podrán inscribir en el Registro de aguas a petición de sus titulares legítimos y a los efectos previstos en las disposiciones transitorias segunda y tercera.

2. Todos los aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a esta Ley, se declararán por sus titulares legítimos ante el Organismo de cuenca, en los plazos que se determinen reglamentariamente.

El Organismo de cuenca, previo conocimiento de sus características y aforo, los incluirá en el catálogo de aprovechamientos de aguas privadas de la cuenca.

3. Los titulares de aprovechamientos de aguas continentales de cualquier clase, que no los hubieren inscrito en el Registro de aguas o incluido en el catálogo de cuenca, podrán ser objeto de multas coercitivas en la forma y cuantía que resulten de la aplicación de los criterios determinados en el artículo 109 de la presente Ley.

Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (Vigente hasta el 25 de julio de 2001)

Atendiendo a su inscripción en el Registro o en el Catálogo y según el TRLA, las superficies reconocidas, autorizadas, solicitadas y acogidas se clasifican en: SUPERFICIE RECONOCIDA "SECCIÓN C", SUPERFICIE RECONOCIDA "CATÁLOGO", SUPERFICIE AUTORIZADA EN "SECCIÓN B", SUPERFICIE SOLICITADA "SECCIÓN C", SUPERFICIE SOLICITADA "CATÁLOGO", SUPERFICIE SOLICITADA "SECCIÓN B", SUPERFICIE ACOGIDA AL PLAN DE COMPENSACIÓN DE RENTAS 2005 (al 50% y al 100%).

Las distintas superficies por unidad hidrogeológica que se encuentran dentro del Alto Guadiana, se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 1. Superficie según tipo de inscripción en ALBERCA

		SOLICITUDES RECONOCIMIENTO Y RECURRIDA EN TRAMITE			DENEGADO			RECONOCIDO			
		Nº Expedientes totales	Sup. Herbáceos en trámite (ha)	Sup. leñosos en trámite (ha)	SUP. TOTAL EN TRAMITE (ha)	Sup. Herbáceos resuelta (ha)	Sup. Leñosos resuelta (ha)	SUP. TOTAL PEND. INSCRIP. (ha)	Sup. Herbáceos Inscrita (ha)	Sup. leñosos Inscrita (ha)	SUP. TOTAL INSCRITA (ha)
<b>UH 1</b>	<b>CATÁLOGO</b>	998	3248	2170	5417	738	69	807	1342	629	1971
<b>UH 2</b>		1030	1290	1609	2898	261	74	334	466	613	1078
<b>UH 3</b>		1250	9597	6089	15686	790	59	850	1386	456	1842
<b>UH 4</b>		10466	19878	6623	26501	23391	1460	24850	40329	10426	50754
<b>UH 5</b>		1273	1159	209	1369	1252	9	1261	2197	67	2265
<b>UH 6</b>		435	2455	1590	4045	725		725	5432	164	5596
<b>FUERA</b>		4705	2557	1459	4016	1275	58	1333	2713	412	3125
		<b>20157</b>	<b>40183</b>	<b>19749</b>	<b>59932</b>	<b>28432</b>	<b>1728</b>	<b>30160</b>	<b>53866</b>	<b>12767</b>	<b>66632</b>
<b>UH 1</b>	<b>SECCIÓN B</b>			524,92	525	106		106		266,77	267
<b>UH 2</b>				423,71	424	16		16		242,87	243
<b>UH 3</b>				534,34	534	59		59		228,65	229
<b>UH 4</b>				39,67	40			0		4,31	4
<b>UH 5</b>				281,33	281	19		19		144,12	144
<b>UH 6</b>				107,09	107			0		26,70	27
<b>FUERA</b>				1.160,36	1160	120		120		574,80	575
		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3071</b>	<b>3071</b>	<b>321</b>	<b>0</b>	<b>321</b>	<b>0</b>	<b>1.488,23</b>	<b>1488</b>
<b>UH 1</b>	<b>SECCIÓN C</b>	161	539	75	614	237		237	1318	62	1380
<b>UH 2</b>		164	187	9	196	122		122	762	12	774
<b>UH 3</b>		1606	425	28	452	496		496	2068	24	2092
<b>UH 4</b>		10344	32538	292	32829	27674		27674	98837	1738	100575
<b>UH 5</b>		1090	797	180	977	604		604	2515	8	2523
<b>UH 6</b>		181	1734	20	1754	677		677	1995	7	2002

		SOLICITUDES RECONOCIMIENTO Y RECURRIDA EN TRAMITE				DENEGADO			RECONOCIDO		
<b>FUERA</b>		2218	337	70	407	962		962	3497	23	3521
		<b>15764</b>	<b>36557</b>	<b>674</b>	<b>37230</b>	<b>30772</b>	<b>0</b>	<b>30772</b>	<b>110993</b>	<b>1873</b>	<b>112866</b>
<b>TOTALES</b>		<b>35921</b>	<b>76740</b>	<b>23494</b>	<b>100234</b>	<b>59525</b>	<b>1728</b>	<b>61253</b>	<b>164859</b>	<b>16128</b>	<b>180986</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos actualizados de la Red Alberca 2006.*

La superficie de riego de la unidad hidrogeológica 04.06, de la Red Alberca, suma un total de 7.625 ha pero, según las últimas sentencias favorables, la superficie total de regadío asciende a 8.730 ha según la Comunidad de Regantes de “*Aguas Subterráneas Privadas del Campo de Montiel*”.